

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 1.798/2022

Por Resolución 2022/00000593, de 19/05/2022, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Victoria, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del siguiente tenor literal:

“Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para tramitar los correspondientes procedimientos de estabilización en este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que su artículo 2.3 exige que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del 8% de las plazas estructurales.

Considerando que para el cumplimiento de ese objetivo el artículo 2.1 de la Ley 20/2021 autoriza una tasa para la estabilización de empleo temporal adicional a la prevista en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 -LPGE 2017-, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 -LPGE 2018-, que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, estén dotadas presupuestariamente, y hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, y fija el sistema de selección para dichas plazas será el de concurso-oposición.

Considerando que la Disposición Adicional 6ª de la citada Ley

20/2021 prevé además que las Administraciones Públicas convoquen, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016, de manera tal que el resto de plazas ofertadas en esta organización se encuadrarían en este supuesto legal.

Considerando que la propuesta ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales más representativas, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1.c) y 37.l) del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, según acta de la Mesa General de Negociación que consta en el expediente, así como que ha sido informada favorablemente por la Secretaria – Intervención Municipal.

Considerando que la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde a esta Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 22.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRRL- (o al órgano que ostente la correspondiente delegación, o a la Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población).

A la vista de todo lo expuesto

RESUELVO

PRIMERO. Dejar sin efecto el Decreto de esta Alcaldía con número de Resolución 2022/00000592, de 19/05/2022, debido a un error material en su redacción.

SEGUNDO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con la siguiente relación de plazas:

1. FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo	Denominación	Escala o Subescala	Fecha adscripción	Stma Acceso
C2	Auxiliar Administrativo	Escala de Admón Gral Subescala Auxiliar	23/04/1999	Concurso
C2	Auxiliar Administrativo	Escala de Admón Gral Subescala Auxiliar	01/10/2008	Concurso
C2	Auxiliar Administrativo	Escala de Admón Gral Subescala Auxiliar	01/01/2008	Concurso
A2	Arquitecto Técnico	Admon Especial, Subescala Técnica/ A2	28/12/2012	Concurso

2. PERSONAL LABORAL FIJO

Grupo Cotización	Categoría	Nº PLAZAS	R. Discapacidad	Forma Acceso
7	Técnico de Medio Ambiente	1		Concurso
7	Técnico Deportivo	1		Concurso
2	Monitor deportivo	1		Concurso
2	Maestra / Profesora Guardería	3		Concurso
2	Peón limpieza	1	1	Concurso
2	Oficial de mantenimiento	1		Concurso
2	Oficial 1ª	2		Concurso
8	Monitor Guadalinfo	1		Concurso
8	Profesor de música	1		Concurso
8	Encargado de Obra Civil	1		Concurso – oposición
7	Auxiliar administrativo Secretario Juzgado	1 a tiempo parcial		Concurso – oposición
10	Peón Limpieza	1		Concurso – oposición
7	Conserje /Vigilante Colegio	1 a tiempo parcial	1	Concurso – oposición
10	Taquillero Piscina	1	1	Concurso
6	Socorristas Piscina	2		Concurso

TERCERO. Publicar la citada Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el tablón de anuncios electrónico de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, antes del 1 de junio de 2022 .

CUARTO. La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

QUINTO. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados”.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a

contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

La Victoria, a 19 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.